

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2015

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintitrés de febrero de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Preside: D. María Ángela González Alonso.

D. María Ángela González Alonso (A.S.A.)
D. Xabier López Seguin (A.S.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia (A.S.A.)
D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D. Mirian Arellano Mangado (U.P.A.)
D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

No asisten:

D. Andrés Lizasoain Iñigo (A.U.T.B.)
D. Jose M^a Munárriz Yanguas (A.U.T.B.)

Secretaria: Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por la Sr^a Presidenta, en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de enero de 2015, que fue distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan favor los Concejales de A.S.A., D. María Ángela González Alonso, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.
D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) vota en contra porque, “como he manifestado en anteriores plenos, no voy a firmar Acta alguna hasta que no se coloquen las Actas completas y desaparezcan los Bandos”.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN n° 18 de fecha 26 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia de Doña Susana Castanera Gomez, en representación de la Asociación Infantil “A Carcajadas”, solicitando el traslado de mesas, se accede.

RESOLUCIÓN N° 19, de fecha 26 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se reconoce el derecho de D. Omar Fernández Fernández a la devolución de ingresos indebidos por el concepto de canon por aprovechamiento comunal y se le otorga plazo de audiencia.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si el procedimiento se ha iniciado de oficio, si se ha detectado en la Administración que se le cobraba de más. Se le contesta afirmativamente.

RESOLUCIÓN N°20, de fecha 27 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar a D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, copia de actas que el pleno de este Ayuntamiento celebró en los meses de noviembre y diciembre de 2014.

RESOLUCION N°21, de fecha 27 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de actas a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCIÓN n°22 de fecha 27 de enero de 2015, del Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se autorizan horarios especiales de los bares y del Centro Cívico de la localidad durante los días de celebración de fiestas populares de esta localidad en el año 2015.

RESOLUCIÓN N°23, de fecha 28 de enero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Doña Ana García Ochoa.

RESOLUCIÓN n° 24 de fecha 29 de enero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 4/2015, para reforzar viga en tejado, sito en Rincón del Raso n° 3, parcela 241 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Ramón Seguin Platero.

RESOLUCIÓN N°25, de fecha 29 de enero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar diversa documentación municipal a Doña Rebeca Asensio Mauleón.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si la solicitante participó en el procedimiento de adjudicación. La Alcaldesa le contesta que es la adjudicataria.

RESOLUCIÓN N°26 de fecha 5 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se resuelve la adjudicación del arriendo de la Barra del bar de la Carpa, situada en el Paseo de la Fuente de Allo para Carnavales.

RESOLUCIÓN N°27, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Don Omar Fernández Fernández.

La Secretaria procede a dar lectura: *“DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que por error en la función de Registro, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 28 DEL AÑO 2015 no existe, pasando de la RESOLUCIÓN N°27, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Don Omar Fernández Fernández a la RESOLUCIÓN N° 29 de fecha 6 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia para segregación de parcela, referente a la parcela catastral 11 del polígono 2, sita en calle Cuesta Montero 8 – Sancho el Fuerte 14ª de Allo, promovida por Dña. Mª. Carmen Íñigo Lucea. Doy fe.”*

RESOLUCIÓN N° 29 de fecha 6 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia para segregación de parcela, referente a la parcela catastral 11 del polígono 2, sita en calle Cuesta Montero 8 – Sancho el Fuerte 14ª de Allo, promovida por Dña. Mª. Carmen Íñigo Lucea.

RESOLUCIÓN N°30, de fecha 6 de febrero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, contestando la solicitud de información sobre el estado de tesorería del Ayuntamiento de Allo formulada por el concejal D. José Luís Ochoa Echarri.

RESOLUCIÓN n°31 de fecha 6 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 4/2015, para cambio de bajante, sito en Calle La Iglesia n°28, parcela 155 del polígono 2 de Allo, promovida en representación de la Parroquia de Allo.

RESOLUCIÓN n°32 de fecha 9 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concluye el procedimiento de concesión de licencia de obra, en la parcela 75 del polígono 2 en C/Cuesta de Montero n°5 de Allo, promovido por Dª Pilar Orella Fernández, por desistimiento del interesado.

RESOLUCIÓN n°33 de fecha 10 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 5/2015, para reparación de cierre de finca en inmueble sito en Calle Camino Prado Chica n° 4 y 6, parcelas 66 y 67 del polígono 1, promovida por D. Luis Hermoso Inés y D. Guillermo Hermoso Martínez.

RESOLUCIÓN nº34 de fecha 10 de febrero de 2015, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 6/2015, para sustitución de material de cubierta y puerta de trastero en inmueble sito en Paseo de la Fuente nº 27, parcela 8 del polígono 2, promovida por Dña. Beatriz Roncal Martínez.

RESOLUCIÓN Nº35, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad solicitada a Doña Elena Pozueta Santos.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta “por qué es menor que en otras tarjetas el plazo de validez”. Se le contesta que es debido a que es menor y porque además el certificado de minusvalía que presentó era válido hasta dentro de poco y lo tendrán que revisar.

RESOLUCIÓN Nº36, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se reconoce el derecho de D. Omar Fernández Fernández a la devolución de ingresos indebidos por el concepto de canon por aprovechamiento comunal y se ordena el ingreso a través de transferencia bancaria.

RESOLUCIÓN nº37 de fecha 16 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia de Don José Luis Ochoa Echarri, en representación del grupo político municipal Unidos por Allo (U.P.A.), solicitando la cesión de la sala de los bajos del Ayuntamiento, se accede.

RESOLUCIÓN nº38, de fecha 16 de febrero de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, habiéndose recibido instancia de Doña Presen Hita Maeztu, en representación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Allo, solicitando la cesión del uso del salón de plenos del Ayuntamiento, se accede.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta “por qué siempre hacen las reuniones en la sala de plenos y no en otras salas”. Se le contesta que es la más cómoda y amplia.

RESOLUCIÓN Nº39, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado a Dª Rosa Rebolé Montoya, titular del D.N.I. nº 72.617.695-W.

La Alcaldesa pregunta “si alguien quiere ser vocal en la subasta”. Acuerdan actuar como vocales de la subasta D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), actuando como suplente D. Mª Victoria Echeverría Mindeguia (A.S.A.) y D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), actuando como suplente D. Mirian Arellano Mangado (U.P.A.).

Se dan por **enterados**.

3º.- APROBACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 364,26 euros, 152,53 euros, 782,86 euros, 1236,02 euros, 166,12 euros, 787,38 euros, 299,32 euros, 729,19 euros, 167,92 euros, 960,51 euros, 125,40 euros, 606,22 euros, 635,08 euros;

Movistar fijo varias: 17,40 euros, 17,57 euros, 41,23 euros; Movistar móviles: 100,88 euros.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: 2.228,63 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): BNP Paribas Leasing Solutions: 122,71 euros; Projecta It: 155,34 euros; Aquaservice: 29,15 euros.

Mantenimiento de Catastro: Servicios de Catastro de Navarra, S.L.: 5.959,23 euros; agencia ejecutiva: Jose M^a Rodriguez Estevez: 1206,13 euros.

En relación al colegio: Dinafax, S.L.: 119,49 euros; Bizkor: 181,80 euros, 32,73 euros.
Referente a la biblioteca: Revista Muy interesante: 29,40 euros.

Bureau Veristas Eca (revisión ascensor centro cívico, bianual): 96,80 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Talleres Yerroter: 242,00 euros; Carrocerías Yagüe: 183,04 euros; Victor Perez Agrícola, S.L.: 27,33 euros; Mar-Gar Neumáticos: 12,23 euros; Suministros Urbasa: 39,62 euros; Suministros Monjardin: 219,83 euros; Oil Navarra, S.L.: 4.016,29 euros, Estación de Servicio Hnos Fernandez Urabain: 135,29 euros; Ekogras: 985,58 euros.

En relación a la construcción de cubierto en el almacén municipal: Cerámicas Egurza, S.L.: 38,72 euros.

En relación con diversas actividades llevadas a cabo como celebración de talleres de Navidad, Olentzero y Cabalgata de Reyes: Asociación A Carcajadas: 1583,35 euros.

Con ocasión de la celebración de los Carnavales: Luis Barriga Huerta (Centro Cívico): 18,60 euros; Unicca Servicios Técnicos y Eventos: 1979,02 euros

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta en relación con la factura del mantenimiento de catastro “si tiene que ver con la diferencia de extensión que figura en la fábrica y si se ha solucionado algo”. La Alcaldesa le contesta que lo que pone en Catastro es lo que hay realmente. Que el problema es la carretera “que está en Catastro como de titularidad del Ayuntamiento y la fábrica lo reclaman como suyo”. Continúa diciendo que se han pedido informes al técnico de Catastro pero éstos no han sido determinantes en cuanto a la titularidad del referido camino; también se ha solicitado informe a Riqueza Territorial sobre la misma cuestión, pero aún no han

contestado.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), referente a la factura de la agencia ejecutiva, pregunta “en función de qué cobra eso al Ayuntamiento”. Se le contesta que cobra en función de lo recaudado en vía de apremio. El Concejal pregunta por la cantidad recaudada en vía de apremio, se le contesta que se le facilitará el dato.

José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con la factura de gasoil, pregunta “en función de qué se le pide a uno o a otro, si se negocia con ellos”. Se le contesta que se pide precio a ambos y se mira cuál es el más económico.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por mayoría de los asistentes y se ordena el pago de las mismas.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela González Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindegua, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

Votan en contra: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota en contra: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Dada cuenta al Pleno de la notificación de la Sentencia número 1/2015 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en fecha 7 de enero de 2015, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la recurrente, Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Allo en fecha 19 de diciembre de 2011, sobre Instalaciones e Infraestructuras de Telefonía Móvil en el municipio de Allo publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 100 el día veintiocho de mayo de dos mil doce.

A efectos de dar cumplimiento a la referida Sentencia,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Único: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de los artículos anulados por la Sentencia:

- a) Artículo 3.1.
- b) Artículo 3.4.
- c) Artículo 4.2.18, y en concreto su inciso último, que señala: “*por aplicación del art.7 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, se establece un tiempo máximo de vigencia de la*

autorización igual a la fecha de terminación del contrato civil que le autorice a la instalación, llegada la cual, el operador deberá justificar la renovación del mismo para que se proceda a renovar dicha licencia.”

- d) Artículo 4.3.
- e) Artículo 7.3.6 apartados a) y b).
- f) Artículo 11.2, y en concreto su último inciso, que señala: “... ni en parcelas o edificios destinados a equipamientos con los que no tuvieran una relación expresa.”
- g) Artículo 17.
- h) Artículo 21.
- i) Artículo 22 apartado 1.
- j) Artículo 23.2 apartado c).
- k) Artículo 31.2
- l) Artículo 31.3 apartado a).
- m) Artículo 34, en la referencia que efectúa al instalador.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

5º.- RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN ADJUDICACIÓN BIENES COMUNALES Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO.

1.- Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 860/2014 del Director General de Desarrollo Rural mediante la cual se adjudica como bienes comunales al Ayuntamiento de Allo, las fincas de reemplazo que en el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Allo se asignaron a “Masa Común”, y que vienen relacionadas en la citada Resolución.

2.- La cesión realizada queda supeditada a su aceptación por la entidad cesionaria, con el compromiso de que serán destinadas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 77.2 de la Ley Foral 18/1994, que dispone que “(...)se adjudicarán como bienes comunales a la Entidad Local correspondiente, con el compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales, realizadas con motivo de la concentración parcelaria”, por esta Alcaldesa se remitió el 28 de enero de 2015 oficio a la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria de Gobierno de Navarra a fin de manifestar la aceptación de la cesión y el compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes

de saneamiento y medidas medioambientales, realizadas con motivo de la concentración parcelaria.

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Único.- Ratificar la aceptación de la cesión y el compromiso de mantener la conservación de las obras de interés general, como caminos, redes de saneamiento y medidas medioambientales, realizadas con motivo de la concentración parcelaria y que figuran en la Resolución del Director General de Desarrollo Rural nº860/2014 de 18/11/2014, mediante la cual se adjudica como bienes comunales al Ayuntamiento de Allo, las fincas de reemplazo que en el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Allo se asignaron a “Masa Común”.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindegua, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL PARA EL CURSO 2014/2015

1.- Vista la propuesta de Convenio de Colaboración para la financiación de las Escuelas Infantil de titularidad municipal que obra en el expediente cuya finalidad es establecer la colaboración entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Allo para garantizar la financiación de la gestión del centro de primer ciclo de Educación Infantil, de titularidad municipal, existente en la localidad, en concreto el centro “Juan Pablo II”, que consta de 2 unidades con módulo horario de jornada completa y servicio de comedor.

2.- Según el texto del Convenio, en relación con la “*Aportación económica en concepto de Gestión*”, el Departamento de Educación aportará la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula: módulo anual aplicable, menos la aportación a realizar por la entidad local, menos la aportación por escolaridad de las familias según lo establecido en la norma correspondiente reguladora de las tarifas de las familias.

- APORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: 46.170,01 euros.

- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL 24.495,40 euros.
- APORTACIÓN PREVISTA DE LAS FAMILIAS 27.316,20 euros.

3.- En cuanto a la “*Compensación de tarifas de comedor*”, según el texto del Convenio, el Departamento de Educación financiará la diferencia existente entre la aportación real de las familias por comedor y el coste efectivo de dicho servicio, considerando como gasto máximo admitido por usuario, el producto de la tarifa máxima mensual (que son 95 euros) por el número de meses de utilización de dicho servicio (10,6 meses), reduciéndose la subvención, en proporción a la diferencia, si el coste efectivo fuera inferior al coste máximo admitido.

- COSTE PREVISTO: 14.098,00
- APORTACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: 466,40 euros.
- APORTACIÓN PREVISTA FAMILIAS: 13.631,60 euros.

4.- A tenor de. En función de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en la normativa aplicable en la materia, y con el fin de canalizar el desarrollo y la gestión de los objetivos propuestos

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el citado Convenio de Colaboración para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal para el curso 2014/2015 que se halla debidamente diligenciado en su expediente y facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Allo, D^a M^a Ángela González Alonso, para firmar el Convenio y cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este acuerdo.

Segundo.- Trasladar el Convenio firmado al Departamento de Educación del Gobierno Foral.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

7º.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE 23/02/07 DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIOS CON VARIAS PERSONAS PARA LA DISPOSICIÓN DE TERRENOS.

1.- En la sesión plenaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2014 se acordó, entre otros:

Primero.- *Incoar expediente de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.007, consistente en :*

“Aprobar la firma de los Convenios con D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba, para la disposición de los terrenos del Paseo bajada al Cementerio, que obran en el expediente. No obstante se faculta al Alcalde para en los supuestos de D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba pagar en dinero en lugar de cambiar por terreno”.

Segundo.- *Notificar el precedente acuerdo, junto con los antecedentes motivadores del mismo, a D. Eustaquio Vergara Gamba, D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Milagros Arzoz Aramendía y D. Alfonso Arzoz Aramendía, confiriéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días para que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan en defensa de sus intereses.”*

2.- Durante el trámite de audiencia, fueron presentadas alegaciones por D. Enrique Arellano Chocarro, las cuales fueron ponderadas en la sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2014 en la que se acordó por unanimidad:

Primero.- *A la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo y ponderadas las alegaciones formuladas por el interesado D. Enrique Arellano Chocarro, se aprueba la propuesta de proceder a la revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2.007, consistente en “aprobar la firma de los Convenios con D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba, para la disposición de los terrenos del Paseo bajada al Cementerio, que obran en el expediente. No obstante se faculta al Alcalde para en los supuestos de D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba pagar en dinero en lugar de cambiar por terreno”, por incurrir en causas de nulidad de pleno Derecho previstas en el artículo 62-1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C..*

Segundo.- *Solicitar al Consejo de Navarra, a través de la Excm. Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra, la emisión del preceptivo dictamen, remitiéndole el expediente administrativo, así como la precedente propuesta de resolución aprobada que constituye el objeto del dictamen que se pide.*

Tercero.- *Acordar la suspensión del plazo para resolver el expediente de revisión de oficio y notificar la resolución, incoado mediante acuerdo plenario aprobado en fecha de 29-09-14, para la declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.007, consistente en: "...aprobar la firma de los convenios con D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba, para la disposición de los terrenos del Paseo bajada al Cementerio, que obran en el expediente. No obstante se faculta al Alcalde para en los supuestos de D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba pagar en dinero en lugar de cambiar por terreno", por el tiempo que medie entre la petición de emisión del Informe al Consejo de Navarra y la recepción del mismo.*

Cuarto.- *Notificar el precedente acuerdo, junto con los antecedentes motivadores del mismo, a D. Eustaquio Vergara Gamba, D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Milagros Arzoz Aramendía y D. Alfonso Arzoz Aramendía, debiéndoseles comunicar en su día tanto la fecha en que se proceda a la petición de emisión del Informe, como la fecha de recepción en este Ayuntamiento del mismo."*

3.- El 4 de febrero de 2015 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el dictamen 3/2015 emitido por el Consejo de Navarra en su sesión de 26 de enero de 2015, el cual concluye:

"El Consejo de Navarra informa favorablemente la declaración de oficio de la nulidad del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Allo de 23 de febrero de 2007 de aprobación de la firma de convenios con varias personas para disposición de terrenos."

4.- Visto lo que antecede, el acuerdo que adoptó el Pleno de este Ayuntamiento en la indicada sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.007 incurrió en defectos que lo vician de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto que:

- se convino una permuta de bienes comunales sin haber tramitado previamente el preceptivo expediente de desafectación, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Decreto Foral 280/1980, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y

- en cualquier caso, la voluntad de este Ayuntamiento no estuvo conformada según las reglas de establecimiento de mayoría establecidas en dicho precepto, por cuanto que únicamente votaron a favor cinco de los integrantes de la entonces Corporación municipal.

5.- Por consiguiente, la única opción legalmente posible para reconducir lo actuado

administrativamente hasta el momento es la que ofrece el artículo 102 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ésta es, acordar la declaración de nulidad del citado acuerdo plenario por cuanto que, reiterando lo expuesto y como expresa el dictamen del Consejo de Navarra:

“La suscripción de tales convenios conlleva la formalización de unas permutas afectantes a bienes comunales del Ayuntamiento de Allo, realizadas desconociendo total y absolutamente el procedimiento establecido para la permuta de pequeñas parcelas por los artículos 140.3 de la LFAL y 144 del RBELN, pues no se ha producido la previa desafectación de las parcelas comunales con el consiguiente acuerdo de aprobación inicial por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la entidad local, no se ha producido el anuncio o exposición pública de la misma por plazo de un mes y no se ha producido en ninguno de los casos la aprobación de la utilidad pública o social por parte del Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral.”

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Declarar la nulidad del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2007 consistente en: *“Aprobar la firma de los Convenios con D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba, para la disposición de los terrenos del Paseo bajada al Cementerio, que obran en el expediente. No obstante se faculta al Alcalde para en los supuestos de D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba pagar en dinero en lugar de cambiar por terreno”,* conforme al dictamen favorable del Consejo de Navarra de fecha 26 de enero de 2015, por haberse adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al incumplirse todos los trámites exigidos al efecto por la legislación foral de Administración Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, junto a la copia del Dictamen 3/2015 de Consejo de Navarra, a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tercero.- Comunicar la adopción de este acuerdo al Consejo de Navarra.

Antes de proceder a la votación, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), manifiesta que “nosotros lo aprobamos por entender que las cosas hay que solucionarlas y habrá que dar la cara al margen de lo que se pudo realizar bien o mal en aquel momento y quisiéramos manifestar que nos parece patético que una vez más se observe la ausencia en este pleno sin justificación comunicada del concejal de A.U.T.B., D. Andrés Lizasoain Iñigo, que participó activamente en el acuerdo; acuerdo, al parecer, incorrectamente tomado según el Gobierno de Navarra. Entendemos que es conecedor de que se iba a tratar este tema puesto que se le comunica la convocatoria y el orden

día, al igual que el resto de concejales.”

D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) manifiesta que se abstiene puesto que “el que tenía que dar la cara que es el que lo hizo, no está”.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por mayoría de los asistentes. Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin. También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado. Se abstiene: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

8º.- TRASLADO DE PARTE DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN DE ESTELLA A PAMPLONA.

1.- Se da cuenta al Pleno de la moción que desde la Plataforma Navarra de Salud y los trabajadores del Laboratorio del Hospital García Orcoyen de Estella se presentó al Ayuntamiento de Allo solicitando que se defiendan y aprueben en Pleno varios puntos en orden a que todas las analíticas de los centros de salud y ambulatorios de Estella y Tierra Estella, sigan realizándose en el Laboratorio del Hospital Garcia Orcoyen y evitar su traslado a Pamplona.

2.-El texto de la moción es el que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este mes de Enero, se ha recibido la noticia del Departamento de Salud, de que es el 15 de Febrero, la fecha en la que quieren trasladar parte del Laboratorio del Hospital Garcia Orcoyen de Estella a Pamplona, que se van a derivar a Pamplona, todas las analíticas de los Centros de Salud de Atención Primaria del Área de Estella, lo que supondría mas del 50% de la actividad, dejando solo en Estella la propia actividad del Hospital: ingresos, consultas y urgencias.

Fue en el 2011, cuando ya empezaron a hablar de la centralización, de centralizar en Pamplona los laboratorios quirófanos, rayos y algún otro servicio, amparándose en razones de mayor ahorro y más calidad, y es ahora tres años mas tarde, cuando avisan que parte de la actividad de los laboratorios de Estella el 15 Febrero y los de Tudela a primeros de Marzo los van a trasladar a Pamplona, a un edificio provisional del Complejo Hospitalario, que ha costado un millón de euros adecuarlo y que en menos de dos años, lo tienen que dejar y trasladarse a otro edificio que están acabando ahora.

Tanto en el Hospital Garcia Orcoyen de Estella como en toda Tierra Estella, se ha cogido la noticia con enorme preocupación, y nos acordamos de lo que se decía ya en el 2011, de que quieren convertir el Hospital de Estella en un gran ambulatorio de consultas y cirugía

ambulatoria, lo que dejaría de ser el HGO nuestro Hospital de Referencia para Estella y Tierra Estella.

Tres años más tarde, seguimos sin conocer ningún estudio o informe que acredite las razones aducidas por el Departamento de Salud de ahorro y calidad, algo que acometerá por fin la Cámara de Comptos (según acuerdo unánime de la Junta de Portavoces de 7 de enero), como ya hizo con las cocinas hospitalarias, en las que demostró que con la privatización se había producido un aumento de costes en lugar de un ahorro. También en este caso cabe pensar que el coste de una analítica en Estella pudiera ser más barato que con su ida y vuelta a Pamplona, el hecho de que se va a tener que mantener la mayoría, si no toda la plantilla de Estella, para poder mantener la urgencia del Hospital, Si a ello añadimos la inversión realizada en el Laboratorio de Estella y el coste de la ubicación provisional del Laboratorio en Pamplona, no parece que estén muy claras las razones económicas de esta centralización. Se ha argumentado por parte de la consejería que la centralización de compras de materiales y reactivos generará un ahorro importante, lo cual es una medida acertada, pero que no requiere la unificación de todos los laboratorios de Navarra para llevarse a cabo.

Pero el problema no es sólo de costes, sino también de eficacia, calidad y cercanía; Y es que el traslado a Pamplona del 50% de las analíticas de Estella, y del 70% de las de Tudela, va a agravar inevitablemente los casos ya actuales de demora en los tiempos de respuesta (además de los errores y repeticiones que se produzcan), ya que actualmente con la centralización de los laboratorios de Pamplona: Residencia, Hospital y San Martín, lo que antes se finalizaba para las 12 del mediodía, a día de hoy no se está acabando ni para las 6 de la tarde, y si a esto añadimos las analíticas que lleguen de Estella y Tudela, está claro que no se va a acabar antes, lo que sin duda tendrá consecuencias negativas para la actuación clínica posterior. Recordar que actualmente en los laboratorios del Hospital de Estella para las doce del mediodía, ya están las analíticas realizadas, y si los técnicos del laboratorio ven algún problema en los resultados, automáticamente se ponen en contacto con el médico que les remitió las muestras avisándole y comentándole ; Ahora desde Pamplona este contacto esa cercanía se pierde y además hasta el día o días siguientes no van a conocer los resultados , por lo que no solo se pierde en Cercanía, se pierde en calidad. ¿Dónde está la mejora de la calidad, en un servicio que ya la tiene contrastada, que resulta muy cercano a los profesionales, y del que los usuarios de Estella y Tierra Estella estamos satisfechos?

No está claro, por tanto, que con el traslado se consiga un ahorro de costes ni una mejora de la calidad, pero sí que se producirá el inicio del desmantelamiento del Hospital, los usuarios de Tierra Estella vamos a perder el Hospital de Estella como referencia, por lo que tendremos que desplazarnos a Pamplona,(recordar que ya quitaron el Transporte hospitalario de Estella a Pamplona), y seguimos perdiendo servicios haciendo que en Tierra Estella se valla agravando la brecha territorial que se está produciendo entre la zona centro-norte(Pamplona) y el medio-sur de Navarra(Tierra Estella y Tudela).

Nuestra preocupación es que con estos traslados se dé el inicio del desmantelamiento del Hospital García Orcoyen, y nos preguntamos: ¿pero por qué lo hacen? A donde nos lleva esto?, A qué intereses obedecen? A intereses de terceros? A la privatización? Entendemos que con los

recortes que estamos sufriendo tanto a nivel Hospitalario como en la Atención Primaria, junto con el aumento creciente de las listas de espera en casi todos los servicios, junto con el aumento de las derivaciones de pruebas complementarias, radiológicas, consultas, operaciones a la sanidad Privada (CUN, San Juan de Dios, San Miguel), junto con la ausencia de inversiones, están haciendo una Sanidad Pública cada vez mas empobrecida, y lo que están haciendo y a la callada es privatizar la salud pública, lo llaman centralización, concertación, recortes pero es privatización.

Por todas estas razones, la PLATAFORMA NAVARRA DE SALUD, en defensa de la Salud Pública y LOS TRABAJADORES DEL LABORATORIO DEL HGO solicitan a los diferentes grupos políticos con representación municipal que defiendan y aprueben en Pleno los siguientes puntos:

- 1. El Ayuntamiento de Allo considera fundamental que todas las analíticas de los centros de salud y ambulatorios de Estella y Tierra Estella, sigan realizándose en el Laboratorio del Hospital Garcia Orcoyen, que tiene claramente demostrada su calidad y eficiencia, pues su traslado a Pamplona pondría en riesgo el actual grado de rapidez y calidad de los resultados.*
- 2. El Ayuntamiento de Allo considera que la centralización de todos los Laboratorios en Pamplona, reduciendo el del Hospital Garcia Orcoyen al 50% de su actividad, podría suponer una pérdida de empleos cualificados y de tecnología sanitaria que contribuiría a agravar el déficit de servicios públicos en Estella y tierra Estella, ahondando la preocupante brecha territorial y social que sufre actualmente el centro-sur de Navarra.*
- 3. Apoyo de la Corporación municipal a la Manifestación que se va a realizar el Sábado 28 de Febrero a las 6 de la tarde en Estella-Lizarra, en Defensa de los Laboratorios y de la Sanidad Pública, convocada por los Trabajadores de los laboratorios y por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de la Sanidad Pública.*
- 4. Comunicar estos acuerdos a los medios de comunicación y a la Plataforma Navarra de Salud (plataformadesaludnavarra@gmail.com) para que sea de su conocimiento.*

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Allo considera fundamental que todas las analíticas de los centros de salud y ambulatorios de Estella y Tierra Estella, sigan realizándose en el Laboratorio del Hospital Garcia Orcoyen, que tiene claramente demostrada su calidad y eficiencia, pues su traslado a Pamplona pondría en riesgo el actual grado de rapidez y calidad de los resultados.

Segundo.- El Ayuntamiento de Allo considera que la centralización de todos los Laboratorios en Pamplona, reduciendo el del Hospital Garcia Orcoyen al 50% de su actividad, podría suponer una pérdida de empleos cualificados y de tecnología sanitaria que contribuiría a agravar el déficit de servicios públicos en Estella y tierra Estella, ahondando la preocupante brecha territorial y social que sufre actualmente el centro-sur de Navarra.

Tercero.- Apoyo de la Corporación municipal a la Manifestación que se va a realizar el Sábado 28 de Febrero a las 6 de la tarde en Estella-Lizarrá, en Defensa de los Laboratorios y de la Sanidad Pública, convocada por los Trabajadores de los laboratorios y por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de la Sanidad Pública.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos a la Plataforma Navarra de Salud (plataformadesaludnavarra@gmail.com) para que sea de su conocimiento.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguia, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

9º.- MEMORIA HISTÓRICA.

1.- Se da cuenta al Pleno de la moción que la Coordinadora Navarra de Pueblos por la memoria “*Amapola del Camino/Bideko mitxingorria*” presentó al Ayuntamiento de Allo para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.

2.-El texto de la moción es el que sigue:

“Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

- *Nos dirigimos al Ayuntamiento de Allo, para recordar que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.*

CONSIDERANDO:

- *Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.*
- *Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.*
- *Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.*
- *Que estos actos que denunciarnos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.*
- *Que esta celebración en la Cripta del llamado “Monumento a los Caídos” es una verdadera apología del terrorismo, entendiéndose por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.*
- *Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.*
- *Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.*
- *Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.*

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

- *Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado “Monumento a los Caídos”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.*
- *Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.*

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.”

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Único.- Instar al Arzobispado para que:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado “Monumento a los Caídos”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitios en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo, son **aprobadas** por unanimidad de los asistentes.

Votan a favor: los Concejales de A.S.A., D. María Ángela Gonzalez Alonso, D. M^a Victoria Echeverría Mindeguía, D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Xabier Lopez Seguin.

También votan a favor: los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D. Mirian Arellano Mangado.

También vota a favor: D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.)

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar la Secretaria hace lectura del informe de reparo de Intervención de fecha 22 de octubre de 2014 en relación con el expediente de remuneración/compensación económica del empleado municipal D. Javier Sarasola Seguin con motivo de la adopción por parte de la Alcaldía de una resolución contraria al reparo efectuado, en cumplimiento del artículo 246 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la base 19.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 del artículo 246 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la base 19.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

La Alcaldesa manifiesta que aunque no se encuentre recogido en documento escrito, lo cierto es que, desde hace muchos años, mediante acuerdo con los diferentes Alcaldes de esta Corporación, la prestación de servicios en domingos o festivos se ha venido compensando mediante la concesión de un permiso compensatorio de dos días. Que en el presente año concurre la circunstancia excepcional de que al otro empleado de servicios múltiples, José Luis, se le ha concedido una licencia no retribuida por asuntos propios durante 3 meses lo que ha producido que Javier no haya podido disfrutar de todos los días de vacaciones que le corresponden. Que había que abonarle los días no disfrutados o contratar a otra persona. Además, un procedimiento de contratación laboral sustitutorio, produciría mayor gasto para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta también que la persona contratada para ese tiempo, no podría desempeñar las funciones de los empleados municipales porque habría que enseñarle. También se hace hincapié por varios concejales de A.S.A. de la disponibilidad y dedicación del trabajador.

El Concejil D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que el “se haya hecho siempre” no es argumento suficiente. La Alcaldesa reitera que es la primera vez que hay que compensar económicamente, que hasta ahora no se había producido.

El Concejil de U.P.A. pregunta por los complementos retributivos del trabajador, del 12, 9 y 10%, a lo que la Secretaria le contesta que son retribuciones complementarias del puesto de trabajo que se calculan sobre el sueldo inicial del correspondiente nivel, que en este caso es el nivel C.

El Concejil termina preguntado a cuántas horas corresponde los 1.400 euros que dice la Alcaldesa que se le han pagado al trabajador. Se le contesta que están en el documento presentado por el trabajador, que está adjunto al informe de Intervención.

El Concejil D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta respecto al centro cívico, si va normalmente, se le contesta afirmativamente.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el tema de los terrenos de la papelera comentado en otro pleno. Se manifiesta por parte de la Alcaldesa que la papelera dice que es suyo el trozo de carretera desde la curva hasta la fábrica.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que le han trasladado quejas en relación con la sala de los bajos del Ayuntamiento, que se filtra agua. La Alcaldesa dice que viene de la terraza y que se va a arreglar. Continúa el concejal preguntando cuándo se va a arreglar. La Alcaldesa le

contesta que van a pedir presupuestos y que Javier, el empleado municipal, ya está en ello.

D. Victoriano Luquin Arrastia (P.S.O.E.) pregunta por el tema del recurso de Peña Flores que preguntó en la anterior sesión. Se le contesta que el Tribunal Administrativo de Navarra le dio la razón al Ayuntamiento y luego el Juzgado de lo contencioso se la dio al interesado y que hubo que devolverle 700 euros. Que el Ayuntamiento no compareció ante el Juzgado por el bajo importe de la cantidad a devolver.

Después, el mismo concejal manifiesta, en relación a la construcción del frontón, que “en un pleno se dijo que lo pagaba todo el Ayuntamiento. Varias personas me han dicho que le sale al Ayuntamiento gratis, que lo han subvencionado de un 80 a un 85%.”

La Alcaldesa le contesta que se pidieron subvenciones, pero no se concedieron.

El concejal del P.S.O.E. dice que “en los bandos ponga que está financiado con dinero público municipal”, a lo que se le contesta que es bien sabido que está financiado con Remanente de Tesorería, que se ha puesto de manifiesto “en el presupuesto, en el pliego de condiciones y en los acuerdos de pleno”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 30 de marzo de 2015. Se extiende en folios del 13122 a 13131 (tras).